

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 376 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 25 de setiembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 269-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 13 de setiembre de 2024, Informe N° 2962-2024-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante Ley N° 30225, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de julio de 2014, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente Ley.;

Que, el Reglamento de citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que las Entidades, entre ellas, las Empresas del Estado, deben observar en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, así como regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del estado ha aprobado mediante Resolución N° 262-2017-OSCE/PRE, treinta y cuatro (34) formatos que pueden ser utilizados por las Entidades en los procesos de contratación, que se realicen en el marco de la Ley N° 30225 y su reglamento;

Que, dichos formatos buscan uniformizar los documentos que se emiten durante los procesos de contratación, a fin de optimizar el tiempo y los recursos asignados, de tal manera que estos se efectúen en forma oportuna; que permitan a la entidad contar con los bienes, servicios y obras para el cumplimiento de los fines públicos;

Que, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPS EMAPICA S.A., aprobado por Resolución de Gerencia General N°142-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 17 de mayo del 2023, en el artículo 13° numeral 13.4, la Gerencia General en ejercicio de sus funciones está facultada para "Proponer o aprobar las directivas, guías, manuales, protocolos, instructivos y procedimientos de administración, recursos humanos, finanzas, presupuesto, inversión pública, relaciones institucionales y otras, en concordancia con lo que establezca el directorio, así como la normativa de dichas materias que le son aplicables, dando cuenta al Directorio de la aplicación de las mismas";



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 376 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante el Informe N° 2962-2024-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de setiembre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la utilización de los formatos contenidos en la Resolución N° 262-2017-OSCE/PRE, en los procesos de contratación. Los formatos están clasificados según el tipo de objeto (bienes, servicios en general, consultoría en general, consultoría de obra, y ejecución de obras); con la finalidad de adecuar la información de sus contrataciones según las características y procedimientos establecidos por la entidad, solicitud que es validada por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Informe N° 269-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 13 de setiembre de 2024;

Por los fundamentos facticos y jurídicos antes esgrimidos, y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Formatos que deben ser utilizados como modelo durante la **FASE DE ACTOS PREPARATORIOS, SELECCIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL** de los procesos de contratación que realice la EPS EMAPICA S.A., según el "Listado de documentos y formatos" del ítem III del Informe N° 2962-2024-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los funcionarios y dependencias de la Entidad deben emplear los Formatos aprobados mediante la presente Resolución durante su participación en los procesos de contratación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Logística y Control Patrimonial, órgano encargado de las Contrataciones, es responsable de facilitar y monitorear el uso de los Formatos aprobados mediante la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución y su anexo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGÍ
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.